

PROMOCIÓN “18149 Comunidad de Internautas”

Primera.- Empresa organizadora

GfK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., con CIF B-46175931, y domicilio en 46003 Valencia, Plaza Tetuán, 1, 2º-3º, realizará las gestiones correspondientes a esta promoción.

Segunda.- Período de participación.

El periodo de participación es desde la recepción de esta promoción hasta el día 31 de julio de 2023

Se celebrarán dos (2) sorteos con las siguientes características:

- Participación en el semestre 1 del estudio (noviembre a 31 diciembre 2022) 10x 1.000 puntos (Diez veces mil puntos)
- Participación en el semestre 2 del estudio (enero 2023 a junio 2023): 10x 2.500 puntos ((Diez veces dos mil quinientos puntos) entre todos los participantes y un premio de 5.000 puntos (uno de cinco mil puntos) por los que han participado también en el semestre anterior

Los sorteos se realizarán en las instalaciones de GfK dentro de los próximos 30 días al terminar el período de participación de cada semestre. Las fechas exactas de participación se actualizarán en la web de la **Comunidad de Internautas** <https://www.comunidad.gfk.es/>.

Tercera.- Requisitos de participación.

Puede participar en el sorteo cualquier panelista de askGfK invitado a participar en la Comunidad de Internautas (estudio 18149)

GfK se reserva el derecho de eliminar cualquier participación que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción. Igualmente, quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de GfK, de la de sus clientes, así como del resto de participantes.

Cuarta.- Ámbito territorial y naturaleza.

El ámbito territorial será todo el territorio nacional español. La participación es gratuita.

Quinta.- Descripción de los premios y mecánica de participación.

Puntos del panel askGfK, asignados a las cuentas de los ganadores y canjeables desde sus cuentas de askGfK.

En caso de indisponibilidad o fuerza mayor, la empresa organizadora de los sorteos se reserva el derecho de cambiar el premio por otro de igual valor y características.

Para participar en el sorteo semestral, los panelistas de askGfK deberán completar la encuesta 18149 del semestre y el número necesario de escaneos en su dispositivo asignado a través del software Pinkerton. En el semestre 1 será necesario 1 escaneo, y en el semestre 2, dos escaneos. El link a la encuesta se encontrará en la invitación personalizada que GfK enviará a través de correos electrónicos. Las instrucciones de descarga, instalación y escaneo se les facilitará a través de correo electrónico, la encuesta y la web de la comunidad comunidad.internautas@gfk.com

Para los premios de 1.000 y 2.500 puntos se elegirán a diez (10) ganadores. Para los premios de 5.000 puntos se sorteará un (1) ganador.

Sexta.- Notificación y condiciones para la entrega del premio.

Previamente a la comunicación a los ganadores, las empresas organizadoras de los sorteos, GfK verificará que los agraciados reúnen los requisitos establecidos en las presentes Bases para el disfrute del premio. Una vez verificado que los agraciados son aptos para recibir el premio, la entidad GfK EMER AD HOC RESEARCH, S.L. comunicará la condición de agraciados a las personas seleccionadas en los sorteos a través de la dirección de correo electrónico.

GfK publicará la lista de ganadores del sorteo en el portal askgfk.es tras asignar los puntos a sus cuentas de panelista.

Se publicarán los IDs de panelista y sus iniciales.

En ningún caso, los premios son transferibles.

El premio de la promoción tendrá la consideración de ganancia patrimonial a los efectos del Impuesto sobre la Renta, y estará sujeto a lo dispuesto tanto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y su reglamento vigente, o a la normativa foral correspondiente a estos efectos.

Séptima.- Reserva de derechos.

La empresa organizadora se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, si concurriere justa causa, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno, por causas de Fuerza Mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios con la misma publicidad que se le dé a las presentes Bases.

Octava.- Fuero y jurisdicción.

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española.

Novena.- Otras consideraciones.

La participación en este sorteo supone la aceptación de las presentes bases.

Para cualquier duda respecto a la participación, diríjase a askGfK enviando un correo electrónico a la dirección: comunidad.internautas@gfk.com indicando en el asunto: "sorteo 18149 Comunidad de Internautas".